

REGLAMENTO DE INTERCAMBIO PRESENCIAL PROGRAMA EXPERIENCIA INTERNACIONAL DE SANTO TOMÁS ESTUDIANTES NACIONALES

Este reglamento se ciñe al reglamento académico de Universidad Santo Tomás, que se refiere a intercambio en los siguientes artículos de la cláusula II:

Título II: De los estudiantes.

Artículo 3

Los estudiantes que cursan estudios de pregrado en la Universidad, esto es, bachillerato, licenciatura, programas de continuidad o título profesional, pertenecen a alguna de las siguientes categorías:

a) estudiante regular

b) estudiante de Intercambio

c) estudiante visitante

Cada vez que se utilice la expresión alumno en algún documento oficial de la Institución, se entiende por éste al estudiante, según las categorías antes mencionadas.

Artículo 4

Son estudiantes regulares aquellos con matrícula vigente y contrato de prestación de servicios educacionales u otro instrumento que lo reemplace, debidamente suscrito, que se encuentren adscritos a alguna carrera y que no se encuentran en alguna de las causales de eliminación establecidas en este Reglamento.

Son estudiantes de Intercambio aquellos que, teniendo la calidad de regulares, son admitidos para realizar transitoriamente estudios en otra universidad chilena o extranjera, con la cual se tenga convenio. También se entenderán aquellos que lo hagan en una sede distinta a aquella en que se ha matriculado, dentro de Santo Tomás.

Son estudiantes visitantes aquellos que, siendo estudiantes regulares en otra universidad con convenio, son admitidos para realizar transitoriamente estudios en Santo Tomás.

Artículo 5

Los estudiantes de intercambio y visitantes estarán sujetos a las reglas particulares que se dicten para tal efecto. En lo no previsto por dichas normas, se someterán a este reglamento.

A continuación, se detalla en qué consiste el Intercambio Presencial que ofrece el Programa Experiencia Internacional para estudiantes Santo Tomás, así como los requisitos, el procedimiento de postulación y las consideraciones importantes que deberá conocer cada estudiante postulante.

Cláusula 1: Intercambio Presencial para estudiantes Santo Tomás

El Programa Experiencia Internacional de Santo Tomás ofrece mediante el Intercambio Presencial la posibilidad de realizar un intercambio en una institución en convenio, a estudiantes regulares de Santo Tomás que cumplan con los requisitos establecidos, con una duración de un semestre académico, extensible a máximo un año (si se cumplen las condiciones y se cuenta con la aprobación de la escuela correspondiente).

Las asignaturas que cursen y aprueben en la institución de destino podrán ser convalidadas, previa autorización de la Dirección de Escuela en Santo Tomás, y una vez que retomen sus actividades en la sede Santo Tomás de origen con el Certificado Oficial de Notas.

Cláusula 2: Requisitos para postular a un Intercambio Presencial

Para iniciar el proceso de postulación, los estudiantes deben cumplir con los siguientes criterios:

- Ser estudiante regular y vigente Santo Tomás.
- Poseer buenos antecedentes académicos, promedio ponderado igual o superior a 5.0.
- Tener aprobadas todas las asignaturas cursadas de la carrera al momento de postular.
- Estar entre el tercer y el antepenúltimo semestre al momento de postular.
- Contar con la autorización y respaldo de la Dirección de Carrera.
- Reintegrarse el semestre siguiente después del intercambio.
- Cumplir con el requisito de idioma de la Institución extranjera (para instituciones de países no habla hispana).

Cláusula 3: Selección de Institución y Convalidación de Asignaturas

El estudiante interesado en postular al intercambio presencial deberá seleccionar según su país de interés, y entre las instituciones en convenio con Santo Tomás, aquellas instituciones que impartan su carrera de interés, y con el apoyo de su Dirección de Carrera de origen, podrá hacer una preselección de asignaturas en las instituciones y carreras de destino, presentando al momento de postular, al menos dos alternativas de instituciones con sus respectivas asignaturas preseleccionadas, debidamente evaluadas y aprobadas por su Dirección de Carrera en Santo Tomás, ordenadas según la prioridad que estimen conveniente.

Se sugiere consultar previamente a la oficina internacional de Santo Tomás sobre la factibilidad de realizar un intercambio presencial en las instituciones en convenio de interés.

Las asignaturas preseleccionadas deben ser previamente analizadas por la Dirección de Carrera correspondiente en Santo Tomás, quien evaluará la posibilidad de convalidación de asignaturas antes de realizar el periodo de intercambio, considerando que los programas de las asignaturas en la institución de destino deben tener al menos un 70% de similitud con los programas de su carrera en Santo Tomás. En el caso que el porcentaje de equivalencia a que se hace referencia sea menor al 70%, la dirección/jefatura de carrera podrá ofrecer al(la) estudiante la posibilidad de validar la asignatura aprobada mediante un examen de conocimientos relevantes. Todo conforme a las normas del reglamento académico estudiantil.

La oficina internacional de Santo Tomás gestionará la solicitud de los programas académicos de las asignaturas a las instituciones extranjeras, para el correspondiente análisis por parte de la

Dirección de Carrera (considerar que muchas instituciones tienen acceso a los programas desde sus webs).

La convalidación de todas las asignaturas a cursar no es obligatoria, por lo que el estudiante podrá seleccionar otras asignaturas de interés para complementar su formación académica, quedando igualmente bajo la aprobación tanto de la Dirección de Carrera en Santo Tomás, como de la Coordinación Académica que le recibe.

Es obligatorio inscribir y aprobar al menos cuatro asignaturas durante el periodo intercambio, salvo mejor parecer de su coordinación académico de destino y con la aprobación correspondiente de su dirección de carrera en Santo Tomás. En todo caso, el estudiante deberá informar a su Dirección de Carrera de origen cualquier cambio en la preselección de asignaturas hecha al momento de postular, para su debido análisis y aprobación. Quedando todo respaldado en el *Acuerdo de Estudios* que deberá completar y enviar el estudiante dentro de los primeros 30 días posterior al inicio de clases en la institución de destino.

Atendido a que el estudiante ha sido seleccionado para ejecutar el programa de intercambio presencial, deberá realizar todas las gestiones que sean necesarias ante su Dirección de Carrera de origen para que se estudie el eventual reconocimiento o convalidación de las asignaturas a cursar en la institución extranjera.

En el caso de no poder convalidar ninguna asignatura o solo una parte de la carga, el estudiante y su Dirección de Carrera de origen, deberán evaluar las consecuencias de asumir un intercambio en estas condiciones, reconociendo el posible retraso académico que esto implicará y será exclusivamente responsabilidad del estudiante, aceptar postular aun teniendo conocimiento de las posibles consecuencias.

Al finalizar el periodo de intercambio, la institución de destino enviará a la oficina internacional de Santo Tomás y/o al estudiante, el certificado de notas oficial del periodo de intercambio. Con este documento, desde la Dirección de Carrera que respaldó la postulación y autorizó la convalidación de asignaturas, gestionará ante la Dirección de Docencia de la sede, la correspondiente convalidación por las asignaturas equivalentes en el plan de estudios de la carrera en Santo Tomás, si y solo si, fue previamente autorizado y fueron aprobadas por el estudiante. En el caso de reprobado una asignatura que fue autorizada previamente para convalidar, esta no podrá concretarse, debiendo ser inscrita posteriormente en Santo Tomás.

Es importante destacar que la convalidación de asignaturas se verá reflejadas en el histórico de notas del estudiante como "Convalidada" y no se reflejará una conversión de notas específica.

Cláusula 4: Revocar Aceptación

La Dirección de Carrera de origen, Dirección Académica de origen y/o la Dirección de la Oficina Internacional de Santo Tomás, se reserva el derecho a revocar la aceptación del estudiante al intercambio presencial, en caso de evidenciar cambios en cumplimiento de las condiciones iniciales requeridas para realizar el intercambio presencial, o cualquier otra causa que se considere como comportamientos no representativos de los valores y ética del estudiante Santo Tomás.

Cláusula 5: Otros documentos y trámites importantes

El estudiante debe contar con pasaporte vigente para realizar su periodo de intercambio, y para recibir su Carta de Aceptación válida, sin importar el país de destino, no obstante, en caso de no tener pasaporte vigente, el estudiante podrá postular con su Documento de Identidad (RUT), si o solo si, la institución extranjera así lo permite, mientras el estudiante gestiona su pasaporte, teniendo en cuenta que esto podría retrasar sus trámites migratorios legales y obligatorios, como el visado estudiantil, para viajar al país de destino, según corresponda.

Con respecto a lo anteriormente mencionado, el estudiante se compromete a cumplir con los requisitos de visado exigidos por el país de destino y a gestionar la visa que corresponda ante el consulado y en los plazos definidos para ello, siendo esto un trámite personal que deberá asumir cada estudiante, entendiendo que la oficina internacional de Santo Tomás no tiene injerencia alguna sobre las decisiones de los consulados. Una vez el estudiante reciba su visado, deberá informar y enviar una copia a la oficina internacional de Santo Tomás.

Si la postulación ha sido aceptada desde la institución de destino, es indispensable que el estudiante contrate un seguro médico internacional que cubra completamente el periodo de intercambio en el país de destino, debiendo enviar el comprobante o certificado a la oficina internacional de Santo Tomás, antes de realizar iniciar el intercambio presencial. El monto mínimo de cobertura para servicios de salud deberá ser de USD\$ 30.000,00, incluyendo asistencia médica de urgencia, atención hospitalaria, repatriación por motivos médicos o defunción y gastos por servicios médicos de atención originados por COVID-19. No obstante, la institución de destino podrá solicitar otras coberturas específicas, o en su defecto, contratar el seguro médico que esa institución ofrece o requiere sea adquirido. Con relación a esto, Santo Tomás se exime de responsabilidad alguna en caso de accidentes, enfermedades, lesiones o muerte durante la estadía del estudiante en el país de destino y periodo de intercambio.

Si el país de interés para realizar el intercambio no es de habla hispana, es requisito también para el estudiante, adjuntar el certificado de idioma oficial solicitado por la institución de destino. Dicho certificado puede variar entre instituciones, así como el nivel mínimo de dominio de idioma, por lo que el estudiante deberá revisar entre los requisitos de la institución de interés, el tipo de certificación y nivel que deberá presentar para postular.

Cláusula 6: Gastos relacionados al Intercambio Presencial

Los convenios eximen a los estudiantes Santo Tomás de pagos correspondientes a matrícula y aranceles en la institución en convenio, por lo que el estudiante que realiza un intercambio debe mantener al día su pago de matrícula y aranceles en Santo Tomás durante la postulación y durante su periodo de intercambio, manteniendo su condición de Estudiante Regular en Santo Tomás, aunque se encuentre desarrollando su periodo de intercambio.

El estudiante deberá a su vez informar y hacer las gestiones correspondientes ante el ente correspondiente para mantener vigente cualquier beca, subsidio o crédito del que sea beneficiario y tenga por objeto cubrir los gastos de matrícula, aranceles y otros. En el siguiente enlace podrán acceder a algunas consideraciones para estudiantes que cuenten con beneficios relacionados ([clic aquí](#))

Desde la Dirección Académica de la sede del estudiante, podrán confirmar si el postulante cumple con lo anteriormente mencionado con relación a la matrícula y aranceles, por lo que de confirmarse

que el estatus requerido ha cambiado, será razón suficiente para cancelar la postulación y/o aceptación del estudiante en la institución extranjera.

Es responsabilidad del estudiante financiar pasaporte, pasajes, visa, seguro médico, estadía y cualquier otro gasto que esté relacionado con su periodo de intercambio. Por lo que, para participar como estudiante de intercambio, es necesario tener suficiente apoyo financiero para asegurar su bienestar durante la estadía en el extranjero. Por ello se solicita entre los requisitos el Informe Socioeconómico que debe ser completado por un asistente social de la sede o en la respectiva municipalidad de su comuna.

No obstante, lo anterior el estudiante puede resultar beneficiado por Santo Tomás con la Beca del Programa Experiencia Internacional, cuyo monto cubre parcialmente el costo del pasaje aéreo, y se entrega en forma de reembolso al estudiante beneficiado, para ello el estudiante deberá disponer de la factura e información pertinente para realizar dicha solicitud. El beneficio de esta ayuda financiera será informado por el Programa Experiencia Internacional antes del inicio del periodo de intercambio.

El estudiante debe estar en conocimiento de que, en caso de ser beneficiado por la Beca del Programa Experiencia Internacional, el monto asignado se determinará una vez estén confirmados todos los estudiantes que realizarán intercambio en ese periodo, y dicho monto se entregará luego de haber sido aceptado en la institución extranjera, y haber aplicado y recibido la correspondiente visa de estudiante según corresponda.

En el evento de que el estudiante reciba una beca por otro organismo durante el mismo periodo de intercambio, el Programa Experiencia Internacional podrá retirar la ayuda financiera ofrecida, en caso de haber sido seleccionado. El recibir una beca de otro organismo tercero, no significará que mi participación como alumno de Intercambio Santo Tomás haya terminado.

Cláusula 7: Posterior a la llegada al país e institución de destino

Una vez en el país e institución de destino, el estudiante se compromete a mantenerse comunicado con su dirección de carrera y la oficina internacional de Santo Tomás, informando a tiempo cualquier acontecimiento relevante que pueda afectar el normal desarrollo del intercambio.

Dentro de los primeros 30 días posteriores al inicio de clases en la institución de destino, el estudiante se compromete a enviar a la oficina internacional una copia de:

- El *Certificado de Llegada*, con la firma de la oficina internacional de la institución de destino.
- El *Acuerdo de Estudio*, con la información acordada con su dirección de carrera en Santo Tomás y su coordinación académica que le recibe, con las firmas de origen correspondiente, para su posterior firma por la oficina internacional y dirección de carrera de Santo Tomás.

Si el estudiante no envía el Acuerdo de Estudio dentro del tiempo indicado y no recibe la autorización desde su dirección de carrera en Santo Tomás, no será posible garantizar la convalidación de asignaturas, ya que el Acuerdo de Estudio es el documento que respalda esta solicitud.

Antes de la finalización del periodo de intercambio, el estudiante deberá gestionar también ante la oficina internacional de la institución de destino, la firma del *Certificado de Salida*, que también deberá enviar como respaldo a la oficina internacional de Santo Tomás.

Se sugiere al estudiante tener también respaldo de los programas de sus asignaturas cursadas en la institución extranjera.

Cláusula 8: Otras consideraciones importantes

El hecho de cumplir con los requisitos y postular correctamente, no garantiza que el estudiante sea aceptado en la institución que postula, quedando bajo la evaluación según los criterios establecidos por dicha institución. En caso de no ser aceptado o no recibir una respuesta de esta institución a tiempo, se procederá a postular al estudiante ante la segunda y posteriormente tercera institución de la lista instituciones seleccionadas al momento de postular.

Es posible que se contacte a los estudiantes postulantes para una entrevista antes de la realización de su periodo de intercambio presencial.

El estudiante se compromete además a cumplir con los reglamentos de la institución extranjera durante el periodo de intercambio, manteniendo una conducta intachable, y a no regresar antes del tiempo acordado, en relación con su carta de aceptación emitida por la institución de destino, salvo para casos cuyo motivo de regreso sea por enfermedad y/o muerte de un familiar, o situación límite que el estudiante esté enfrentando en la institución y país de destino, pero debiendo ser informado a las oficinas internacionales tanto de la institución de destino, como de Santo Tomás y a su Dirección de Carrera.

Cláusula 9: Procedimiento de Postulación General

1. Completar el Registro de Datos en línea ([clic aquí](#))
2. Revisar la lista de instituciones extranjeras en convenio con Santo Tomás a las que podría postular a un intercambio presencial ([clic aquí](#)).
3. Pedir una cita a la Dirección de Carrera de Santo Tomás, quien debe autorizar, respaldar la postulación y puede orientar en la selección de asignaturas.
4. Descargar y completar el *Formulario de Postulación* junto a la Dirección de Carrera de Santo Tomás ([clic aquí](#)) (*Debe seleccionar al menos dos instituciones extranjeras y sus respectivas asignaturas*).
5. Enviar los siguientes documentos al siguiente correo: intercambio@santotomas.cl, con copia a la Dirección de Carrera:
 - Formulario de Postulación ([descarga aquí](#)).
 - Ficha Curricular (se obtiene desde intranet o mediante tu Dirección/Jefatura de Carrera).
 - Carta de Intención ([descarga aquí](#)).
 - Carta de Recomendación de la Escuela ([descarga aquí](#)).
 - Fotografía tipo carné (*fondo claro*).
 - Copia de Pasaporte y/o RUT.
 - Instructivo de Intercambio ([descarga aquí](#))

*Se sugiere consultar a la oficina internacional de Santo Tomás la factibilidad según las instituciones de destino de interés.

*La institución extranjera podrá solicitar más documentos y otros procedimientos que deberá completar el estudiante directamente con ante ella.

*Una vez el estudiante tenga su aceptación y previo al periodo de intercambio, deberá enviar el comprobante de contratación de Seguro Médico Internacional que cubra el periodo de intercambio.